



QUILMES, 4 SET 2012

VISTO el Expediente N° 827-1604/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de maquinarias y herramientas destinadas al uso académico de la carrera de Ingeniería en Automatización y Control y del Astillero Académico, dependientes del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 33/12, obrante a fs. 52 y 53, ha establecido el procedimiento de Contratación Directa N° 18/12, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 58 y 59, se han recibido cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: TACSO SRL, GUERREIRO MURTA CLAUDIO J. Y NADER HUGO A. SH, DISTRIBUIDORA ROCAMARO de Roberto Oscar Catani y FAENA FERRETERIA INDUSTRIAL SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, el cual obra a fs. 171.

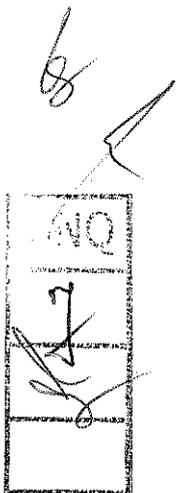
Que para afrontar dicha adquisición se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria, conforme surge del comprobante de fs. 181.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen de Evaluación N° 44/12, agregado de fs. 182 a 213 preadjudica esta adquisición.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen de Evaluación precitado a las empresas oferentes, según consta a fs. 214.

Que dicho Dictamen fue exhibido en cartelera de la Universidad por el plazo legal, sin que se recibieran observaciones al mismo.

Que por las manifestaciones vertidas en los considerandos que anteceden, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo.



00793

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 555/12, glosado a fs. 220 y 221.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

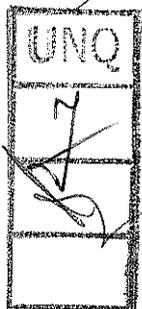
ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 18/12.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los renglones 1, 6, 8, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 60, 61, 62, 63, 72, 73, 81, 82, 83, 84, 85, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, y 109.

ARTICULO 3°: Declarar sin adjudicación los renglones 9 y 11, por inconveniencia económica, y los renglones 2 y 37, por no ajustarse a lo solicitado.

ARTICULO 4°: Adjudicar a TACSO SRL, ítems 5, 107 y 108, por un importe de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 (\$23.962,88); GUERREIRO MURTHA Y NADER SH, ítems 3, 4, 7, 12, 13, 14, 16, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 86, 87, 88, 91, 97, 98 y 99, por un importe de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$20.430,00); y DISTRIBUIDORA ROCAMARO de Roberto Catani, ítems 45, 46, 47, 56, 57 y 58, por un importe de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$609,90); todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5°: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá ser imputado a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, conforme lo consignado en el comprobante de imputación presupuestaria NUP 723/2012, glosado a fs. 181 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.





Universidad  
Nacional  
de Quilmes



ARTICULO 6°: Designar a Guadalupe Ávalos y Alejandro Del Brocco, en la medida de sus competencias, ambos con facultades suficientes para designar miembro suplente; para integrar la Comisión de Recepción de Bienes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X (Régimen de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios), del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11.  
ARTICULO 7°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00793

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes